

PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE “PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL”

INTEGRANTES:

- JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA.- **REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN**
- ANTONIO MARTINEZ GUZMAN.- **REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN**
- JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA .- **REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

INTRODUCCIÓN:

El Espacio donde la relación entre ciudadanía, necesidades sociales y gobierno, es mas frecuente, es el Municipio, es por eso que los servidores publicos municipales deben de tener sentido responsabilidad de atender de manera eficaz las demandas sociales , mediante mejores practicas, nuevas formas de gestion y de prestacion de los servicios publicos para generar las condiciones idoneas para lograr el Desarrollo e Integracion Social como metodo de solucion a los retos que enfrenta el municipio.

Título Segundo

Capítulo I

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Con fundamento en el Art.-115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, son los municipios libres, investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios ,con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Por su parte la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO establece en el primer párrafo de su artículo 27 que:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

Dispone en el:

ART. 34.- El Ayuntamiento para el desahogo del estudio, vigilancia y atención a los diversos asuntos que le corresponde conocer, organizara entre sus integrantes de manera indistinta comisiones edilicias permanentes o transitorias, para dar solución a los asuntos de su competencia de este. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes, establecidas en el presente ordenamiento.

ART. 62.- La comisión edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal tiene las siguientes obligaciones:

- I. Proponer analiza, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el Municipio;
- II. Evaluar los trabajos de sus dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Municipio; y
- III. Presentar al Ayuntamiento loas propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana:

Po lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo que disponen:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Art.- 15 Información fundamental – Ayuntamientos

VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias; y

EL REGLAMENTO GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO

ART. 5.- Corresponde a los regidores de las diferentes comisiones la elaboración de los reglamentos, de los planes de trabajo e informes de sus respectivas comisiones y demás disposiciones normativas de carácter general o particular, que sean de competencia Municipal.

El que suscribe **Juan José Sánchez García** en mi carácter de **regidor que preside la Comisión Edilicia Permanente Participación Ciudadana Y Vecinal**, del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco; Doy a conocer el **Proyecto del Programa Anual de Trabajo**, para el período que comprende del **02 de Octubre de 2023 al 30 de Septiembre de 2024**; correspondiente al **Tercer Periodo de Actividades de la Presente Administración Pública Municipal 2021-2024**.

OBJETIVOS:

- Proponer, analizar, estudiar, dictaminar y dar seguimiento a las iniciativas tendientes a Incentivar y Motivar la Participación Ciudadana para lograr conjuntar esfuerzos entre Gobierno y Sociedad para la Gobernanza del Municipio de Tuxpan Jalisco;
- Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respecto a la materia, Vigilar y Evaluar los trabajos que realicen las dependencias municipales correspondientes y en base a los resultados; Realizar los exhortos necesarios y proponer las medidas pertinentes que se deban implementar en el municipio, para lograr un dialogo permanente con la ciudadanía e incentivar la participación activa de esta en la toma de decisiones y solución de temas de interés público para el municipio.
- Promover la organización vecinal y gestionar con las instancias correspondientes la constitución de asociaciones de vecinos y organización de colonos, Vigilando que las ya existentes y las de nueva creación cumplan con los requisitos para que estén debidamente reconocidas por las autoridades competentes en materia de Participación Ciudadana y Vecinal.
- Atender y Salir a visitar en coordinación con la dependencia municipal de Participación Ciudadana los barrios, colonias, localidades, delegaciones y agencias del municipios, para conocer de cerca sus necesidades, con el propósito de buscar la solución y darle respuesta a los demandas y reclamos de la población de la manera más pronta y eficiente de conformidad con las facultades que los ordenamientos legales le confieren a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal.

- Gestionar y Promover ante todas las dependencias y organismos del ambito municipal una atencion eficiente a las solicitudes por parte de asociaciones de vecinos y organizacion de colonos , para la atencion de las diversas necesidades sociales que requieran de la atencion y solucion por parte de las dependencias de la administracion publica municipal del Gobierno de Tuxpan Jalisco; y
- Entregar en tiempo y forma de los planes e informes requeridos conforme a las disposiciones legales aplicables.

**POR LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE PARTICIPACION CIUDADANA Y
VECINAL.**

JUANA DANIELA OCEGUEDA ZUÑIGA.-
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

ANTONIO MARTINEZ GUZMAN.-
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA
.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN